Señor/a Juez/a Letrado/a de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo de Turno:

I) Parte actora y personería

Comparece Supermercado ?Las Palmas?, con local comercial sito en el Centro de Montevideo, en adelante ?la actora?, quien por intermedio de su letrado patrocinante que suscribe, dice:

II) Objeto

Que viene a promover demanda de responsabilidad civil extracontractual contra el señor M.R.G. ?y los eventuales coautores no identificados? por los daños y perjuicios derivados de la sustracción de mercadería electrónica (dos consolas de videojuegos) perpetrada en perjuicio de la actora el día 18/10/2025, todo ello con base en los hechos y el derecho que se exponen, reclamándose la reparación integral del daño emergente, con intereses legales desde la ocurrencia del hecho y las costas y costos del proceso; sin perjuicio de que el quantum sea determinado en etapa de liquidación o mediante la prueba pericial que V.S. disponga.

III) Competencia

Resulta competente V.S. por razón de la materia (responsabilidad civil extracontractual) y del territorio, atento a que los hechos sucedieron en Montevideo (local de la actora en el Centro) y al lugar donde los efectos dañosos se han producido.

IV) Hechos

- 1) Con fecha 18/10/2025 se denunció la sustracción de mercadería electrónica de alto valor (dos consolas de videojuegos) en el local comercial ?Las Palmas? (Centro), mediante el empleo de dispositivos inhibidores de señal y neutralización de alarmas.
- 2) De la investigación preliminar surge la hipótesis de participación del individuo identificado como M.R.G., acompañado por un coautor no identificado, así como registros audiovisuales, pericia

dactiloscópica, registros de llamadas y capturas de lector de patentes (LPR) que vinculan temporal

y espacialmente el evento.

3) Consta la incautación de dos consolas y un inhibidor RF en procedimiento ulterior, así como la

cadena de custodia e integridad de los elementos.

4) A continuación se acompaña, como prueba documental, el texto íntegro del dossier que

compendia los elementos probatorios y sus metadatos.

V) Derecho

- Código Civil: artículos 1319 y concordantes (responsabilidad por hecho ilícito culposo o doloso y

deber de reparar el daño causado), con aplicación de los principios generales de reparación integral

del daño emergente.

- Código Penal (en cuanto calificación del hecho base del ilícito civil): arts. 340 y 341 N° 5 (hurto

especialmente agravado), cuya comisión ?sin perjuicio de la órbita penal? constituye fuente de

responsabilidad civil.

- Código General del Proceso: normas sobre ofrecimiento de prueba documental y apertura a

prueba; medidas cautelares (arts. 311 y ss.), costas y costos.

VI) Prueba

1) Documental: Se acompaña y se incorpora como parte integrante de esta demanda, en su texto

completo y literal, el documento denominado ?Evidencias Caso Ficticio.pdf?, cuyo contenido se

transcribe a continuación entre líneas de separación.

.....

? Evidencias_Caso_Ficticio.pdf:

Dossier de evidencias ? Caso ficticio (Uruguay)

Página 1

DOSSIER DE EVIDENCIAS ? CASO FICTICIO

Carátula: Fiscalía Letrada de Montevideo ? CUIJ: FIS-2025-000123 Delito presunto: hurto

especialmente agravado (Art. 340 y 341 N° 5 CP) en supermercado 'Las Palmas'

Fecha de generación: 27/10/2025 23:53 ? Montevideo, Uruguay

El presente compendio reúne las evidencias recabadas en el marco de la investigación preliminar iniciada el 18/10/2025 a raíz de la denuncia por sustracción de mercadería electrónica de alto valor en el local comercial 'Las Palmas' (Centro). De acuerdo con la hipótesis inicial, un individuo identificado como M.R.G. habría ingresado acompañado por un coautor no identificado, utilizando inhibidores de señal para neutralizar alarmas y sustraer consolas de videojuegos. El objetivo de este

dossier es dejar constancia de los elementos probatorios, su origen, integridad e itinerario de cadena

de custodia.

Listado de evidencias con metadatos

Descripción

Origen

Fecha/Hora

Hash (SHAI256)

Custodio actual

Cámara 3 (zona de cajas), MP4 1080p 25fps, 14 min

Sistema DVR interno 18/10/2025 19:12

a2b7c4f1d6e9b0c3f4a18e0b9f7c21e3b6d5a4c2f1e0d9c8b7a6f5e4d3c2b

Depósito Fiscalía

utación n.º 0415/2025 (dos consolas y un inhibidor RF)

SECC 1 ? URPM

18/10/2025 21:04

7c9e1a2b3d4e5f60718293a4b5c6d7e8910af1b2c3d4e5f60718293a4b5c
Depósito Jefatura
de testigo presencial C.V.G. (empleado)
Fiscalía ? audio WAV + transcripción
19/10/2025 09:30
3f1c2e4a6b7d8f9012ab34cd56ef78a9012bc34d56ef78a9012bc34d56ef7
Fiscalía
oscópica sobre consola (lift #2)
Policía Científica
19/10/2025 15:45
5aa19f2b3c4d5e6f7081920ab3c4d5e6f7081920ab3c4d5e6f7081920ab3
Laboratorio PC
os de llamadas) de línea 099 XXX XXX
Proveedor telefónico
20/10/2025 10:10
9b8c7d6e5f4a3b2c1d0e9f8a7b6c5d4e3f2a1b0c9d8e7f6a5b4c3d2e1f0a9
Fiscalía
cámaras LPR (patente SBG 1234)Centro de monitoreo departamental
20/10/2025 18:20
2c3d4e5f60718293a4b5c6d7e8910af1b2c3d4e5f60718293a4b5c6d7e89
Fiscalía
Cadena de custodia (resumen)
Evidencia
Fecha/Hora
De
Para

EV-04

21/10/2025 09:05

Policía Científica

Fiscalía

Devolución pospericia

Integridad: cada elemento digital se duplicó en dos copias forenses (writelblocker) con verificación de integridad mediante SHAI256 coincidente con el original. Los archivos audiovisuales conservaron metadatos de creación y no se aplicó recomprensión. Se utiliza embalaje individual con

sellos únicos (códigos SLIA981 a SLIA988).

Línea de tiempo del evento

18/10/2025 19:02 ? Ingreso de dos sujetos al local. 19:10 ? Transición a zona de electrónica, manipulación de vitrinas. 19:12 ? Interferencia de alarmas; retiro de dos consolas. 19:14 ? Salida por puerta lateral. 19:22 ? LPR registra vehículo SBG 1234 a 800 m del local. 20:45 ? Incautación

Dossier de evidencias ? Caso ficticio (Uruguay)

Página 2

de objetos en operativo de rutina.

Dossier de evidencias ? Caso ficticio (Uruguay)

Página 3

Detalle seleccionado de evidencias

EVI01 ? CCTV Cámara 3: ángulo fijo sobre línea de cajas, bitrate 6.2 Mbps, codec H.264. Marca temporal sincronizada con servidor NTP del local (±1 s). El individuo con campera negra y gorra oscura ingresa a cuadro a las 19:11:58; se aprecia leve oclusión de señal en módulos RF cercanos (parpadeo panel).

EVI04 ? Pericia dactiloscópica: se levantan tres huellas latentes en la carcasa de la consola incautada (lift #1 a #3). Lift #2 presenta 14 puntos característicos coincidentes con patrón parcial del

indagado M.R.G., grado de correspondencia 'alto' bajo protocolo ACEIV. Fotografías macro y escala métrica adjuntas.

EVI05 ? CDR: actividad inusual entre 18:45 y 19:30 con picos de comunicación en celdas adyacentes al comercio. Se detectan dos llamadas salientes a número asociado a 'Taller R.' (posible

logística). Archivo CSV firmado digitalmente.

Anexos: (A) copia forense de EVI01 (MP4) en medio óptico; (B) acta completa n.º 0415/2025; (C) audio y transcripción de testimonio C.V.G.; (D) informe PC con láminas; (E) CSV CDR; (F) capturas LPR. Este dossier incluye solamente los resúmenes y hashes para control de integridad.

Documento generado con fines demostrativos y académicos. Los nombres, códigos, lugares y hashes son ficticios.

No constituye asesoramiento jurídico ni documento oficial.

- 2) Solicitud de oficios: Se libre oficio a la Fiscalía Letrada de Montevideo a efectos de remitir copia certificada de las actuaciones en CUIJ FIS-2025-000123, incluyendo los soportes digitales, pericias y actas de cadena de custodia referidos en el dossier acompañado.
- 3) Pericial: Oportunamente, se designe perito tasador a efectos de determinar el valor de reposición de las dos consolas sustraídas a la fecha del hecho y a la fecha de la liquidación.
- 4) Testimonial: Oportunamente se propondrá la declaración del testigo presencial identificado en el dossier como C.V.G., cuyas generales se aportarán en su oportunidad, sin perjuicio de otros que se indiquen.

VII) Medidas cautelares

En resguardo de la eficacia del proceso y la garantía de cobro, se solicitan medidas cautelares en los términos de los arts. 311 y ss. del CGP: embargo genérico sobre derechos, bienes y acciones del demandado M.R.G. hasta cubrir el monto que se determine en liquidación, más un 30% para intereses y costas, sin contracautela por tratarse de crédito derivado de hecho ilícito, o la que V.S. estime suficiente.

VIII) Monto reclamado y liquidación

La actora reclama el daño emergente consistente en el valor de dos consolas de videojuegos sustraídas. Atento a que el valor concreto no surge de los antecedentes acompañados, se solicita fijar el quantum en etapa de liquidación y/o por pericia, con más intereses legales desde el día del hecho (18/10/2025) hasta su efectivo pago.

IX) Costas y costos

Se impongan al demandado las costas y costos del proceso.

X) Petitorio

Por lo expuesto, a V.S. solicita:

- Se tenga por interpuesta la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual contra M.R.G. y eventuales coautores no identificados.
- 2) Se confiera traslado por el término legal.
- 3) Se tenga por ofrecida la prueba, se libre el oficio solicitado y se disponga la producción de las restantes en la oportunidad procesal.
- 4) Se decreten las medidas cautelares solicitadas.
- 5) Oportunamente, se haga lugar a la demanda, condenando a los demandados al pago de la reparación integral del daño emergente (valor de dos consolas de videojuegos), con más intereses

legales desde la fecha del hecho, y al pago de las costas y costos del proceso.
6) Se reserven ulteriores ampliaciones de prueba y liquidación.
Proveer de conformidad,
Será justicia.